



NOTARÍA PÚBLICA No. 33

TITULAR
LIC. GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEÓN
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

NOTARÍA PÚBLICA No.33 MONTERREY MÉXICO



NOTARÍA PÚBLICA No. 33

SUPLENTE
LIC. SONIA GARZA GUAJARDO
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

TESTIMONIO PARA USO DE: "FACTORAJE AFIRME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO, LIBRO NÚMERO 744 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO)

----- ESCRITURA NÚMERO 48,730 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA) -----

--- EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MÉXICO, a los 18 (dieciocho) días del mes de septiembre del año 2020 (dos mil veinte), ante Mí, Licenciado GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEÓN, Titular de la Notaría Pública número 33 (treinta y tres), con ejercicio en este Primer Distrito Registral y Notarial del Estado de Nuevo León, compareció el Licenciado MARIO ALBERTO CHAPA MARTÍNEZ, quien dio por generales ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, con fecha de nacimiento el día 24 (veinticuatro) de febrero del año 1965 (mil novecientos sesenta y cinco), 55 (cincuenta y cinco) años de edad, con Clave Única de Registro de Población CAMM650224HNLHRR01, Funcionario Bancario, declarando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin comprobarlo, con Registro Federal de Contribuyentes Número CAMM-650224-Q73, y exige para todo efecto legal, de la responsabilidad en que pudiera incurrir el Notario con motivo de esta declaración, y con domicilio convencional en Avenida Juárez número 800 (ochocientos), Piso 9 (nueve), Centro, Monterrey, Nuevo León, quien se identificó con credencial para votar número 1997977131, expedida por el Instituto Nacional Electoral, expedida por el Instituto Federal Electoral; en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "FACTORAJE AFIRME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO, misma persona que se identifica debidamente y a quien Yo, el Notario doy fe de conocer personalmente y considero con capacidad legal para contratar y obligarse sin que me conste nada en contrario, en los términos del artículo 107 (ciento siete) de la Ley del Notariado vigente en el Estado; y me manifestó previa su declaración que la Sociedad que representa se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin comprobarlo. Que cumpliendo los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 26 (veintiséis) de agosto del año 2020 (dos mil veinte), ocurre a solicitar se PROTOCOLICE dicha Acta en la que se acordó, entre otras cosas: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE EN LA CANTIDAD DE \$77'000,000.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Y MODIFICAR EL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD. Al efecto me presentó el acta correspondiente, la cual en lo transcrito a la letra dice lo siguiente:

----- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE -----

----- FACTORAJE AFIRME, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, -----

----- ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO -----

--- En la Ciudad de San Pedro Garza García, N.L. siendo las 12:35 Horas del día 26 de agosto de 2020, se reunieron en el domicilio social de la sociedad, sito en Avenida Ricardo Margáin 380, Colonia Valle del Campestre de dicha ciudad, con el propósito de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Factoraje Afirme, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Afirme Grupo Financiero, los representantes de los accionistas de la sociedad que representan las acciones mencionadas en la lista que al efecto y por separado se formula, Lic. Beatriz Eugenia Cárdenas Cárdenas, Lic. Ricardo Javier Gil Chaveznava quien además es secretario del consejo de administración, Lic. Cesar Alan Chavez Reyes y Lic. Mario Alberto Chapa Martínez. Se encontraba presente también el comisario propietario la señorita C.P. Norma Elena Vélez Martínez.

--- Por acuerdo unánime de los representantes de los accionistas, presidió la asamblea la Lic. Beatriz Eugenia Cárdenas Cárdenas y actuó como secretario el Lic. Ricardo Javier Gil Chaveznava, quien lo es del propio consejo.

--- A efecto de verificar el quórum legal y estatutario, el presidente de la asamblea designó escrutadores al Lic. Cesar Alan Chavez Reyes y al Lic. Mario Alberto Chapa Martínez, quienes después de aceptar sus cargos y revisado la documentación correspondiente, prepararon la lista de asistencia donde certificaron que en la asamblea se encontraban legalmente representadas 700,000 (setecientos mil) acciones, que confieren un voto cada una, con valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, integrantes del 100% (cien por ciento) del capital social pagado de la sociedad, distribuidas en la forma que a continuación se indica:



ACCIONISTAS	NO. DE ACCIONES SERIE "A"
Corporación A.G.F., S.A. de C.V. (CGF970627ER5) (Representada por la Lic. Beatriz Eugenia Cárdenas Cárdenas y el Lic. Ricardo Javier Gil Chaveznava)	17
Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V. (AGF931018A48) (Representada por el Lic. Mario Alberto Chapa Martínez)	99,983
Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V. (AGF931018A48) (Representada por el Lic. César Alan Chávez Reyes)	600,000
Total	700,000

--- En virtud de encontrarse representadas el 100% de las acciones que componen el capital social pagado de la sociedad, el presidente, con fundamento en los artículos décimo octavo y décimo noveno de los estatutos sociales y los artículos 188 (ciento ochenta y ocho) y 190 (ciento noventa) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, declaró legalmente instalada la asamblea de accionistas y con facultades para resolver sobre los puntos contenidos en el orden del día respectivo.

--- El secretario dio lectura al orden del día que enseguida se transcribe:

ORDEN DEL DÍA

--- I. Presentación, discusión y en su caso aprobación para aumentar el capital social pagado de la sociedad en su parte variable.

--- II. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta para modificar el artículo SEXTO de los estatutos sociales de la sociedad.

--- III. Resoluciones sobre la emisión, sustitución, cancelación y canje de los títulos representativos de las acciones, así como la designación de los consejeros que deberán firmarlos.

--- IV. Designación de delegado o delegados ejecutores especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la asamblea.

--- V. Elaboración, lectura y aprobación del acta de la asamblea.

--- Los representantes de los accionistas aprobaron por unanimidad de votos, la declaratoria del presidente respecto de la legal instalación de la asamblea y el anterior orden del día, pasando a desahogarlo de la siguiente manera:

--- En desahogo del primer punto del orden del día se propone aumentar el capital social en su parte variable con derecho a retiro en la cantidad de \$77,000,000.00 (setenta y siete millones de Pesos 00/100 M.N.), con lo cual, el capital social en su parte variable quedaría en la suma de \$77,000,000.00 (setenta y siete millones de Pesos 00/100 M.N.). Esto mediante la emisión, suscripción y pago de 770,000 (setecientos setenta mil) acciones serie "B", con valor nominal de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada una.

--- Los accionistas y representantes de accionistas acordaron por unanimidad de votos tomar las siguientes resoluciones:

--- **Resolución Primera:** "Auméntese en \$77,000,000.00 (setenta y siete millones de Pesos 00/100 M.N.) la parte variable del capital social."

--- **Resolución Segunda:** "Como consecuencia del aumento del capital social antes acordado, emítanse 770,000 (setecientos setenta mil) acciones ordinarias serie "B" con valor nominal de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada una, que serán suscritas y pagadas por los accionistas de la sociedad en los siguientes términos, por Corporación AGF, S.A. de C.V. 18 (dieciocho) acciones y el resto, o sea la cantidad de 769,982 (setecientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y dos) acciones por Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V."

--- Derivado de lo anterior, el capital social íntegramente suscrito y pagado de la sociedad quedará integrado de la siguiente manera:



NOTARIA PÚBLICA No. 33
 TITULAR
IC. GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEÓN
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO

**NOTARÍA
 PÚBLICA
 No.33**
MONTERREY MÉXICO



NOTARIA PÚBLICA No. 33
 SUPLENTE
LIC. SONIA GARZA GUAJARDO
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES SERIE "A"	NUMERO DE ACCIONES SERIE "B"
1.- Corporación A.G.F., S.A. De C.V.	17	18
2.- Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V.	699,983	769,982
TOTALES	700,000	770,000

--- **Resolución Tercera:** "En virtud de estar representado, por sí o por su representante, el 100% (cien por ciento) de las acciones en circulación de la Sociedad, por unanimidad de votos de los accionistas representados, se acordó que los pagos de referencia deberán realizarse en efectivo en el transcurso del presente día, además se exime a la sociedad de la publicación del aviso del derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan como consecuencia del aumento del capital social antes acordado, dándose por notificados en este acto de dicho aviso, el 100% (cien por ciento) de los accionistas a través de sus representantes." -----

--- En desahogo del segundo punto el presidente mencionó que como consecuencia del aumento acordado en las resoluciones anteriores, es necesario modificar el artículo SEXTO de los estatutos sociales, para lo cual sometió a la consideración de la asamblea, un proyecto de reforma del mismo. -----

--- Después de analizar el proyecto de reforma estatutaria presentado, la asamblea por unanimidad de votos, tomó la siguiente resolución: -----

--- **Resolución Cuarta:** "Se reforma el artículo SEXTO de los estatutos sociales de la sociedad, para quedar redactado en los siguientes términos: -----

--- **ARTICULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL.** El capital de la sociedad es variable. El Capital Mínimo Fijo sin derecho a retiro asciende a la cantidad de \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), íntegramente suscrito y pagado y está representado por 700,000 (SETECIENTOS MIL) Acciones Serie "A" Ordinarias Nominativas y con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada una. La parte variable del capital social será ilimitada y estará representada con Acciones Serie "B" con las mismas características de las Acciones Serie "A". -----

--- Las acciones Serie "A" representarán el Capital Fijo y las acciones Serie "B" representarán el Capital Variable." -----

--- Respecto al tercer punto del orden del día, el presidente manifestó a los asistentes que como consecuencia de la modificación del artículo SEXTO de los estatutos sociales, es necesario cancelar los actuales títulos de las acciones y emitir nuevos títulos que contengan dicha modificación, en apego a lo establecido en el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- Por unanimidad de votos, los accionistas acordaron tomar la siguiente resolución: -----

--- **Resolución Quinta:** "Cancélense los actuales títulos de las acciones representativas del capital social de la sociedad, procediéndose a su canje por nuevos títulos que contemplen el aumento de capital decretado y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dichos títulos deberán ser suscritos por cualesquiera dos de los consejeros de la sociedad." -----

--- En desahogo del cuarto punto del orden del día, los representantes de accionistas tomaron la siguiente resolución: -----

--- **Resolución Sexta:** "Se designan como delegados especiales de la Asamblea al, Lic. Ricardo Javier Gil Chaveznava, Lic. Mario Alberto Chapa Martínez y Lic. César Alan Chávez Reyes para que en forma conjunta o separadamente, en caso de ser necesario o conveniente, se encarguen de tramitar la protocolización total o parcial del acta de la presente asamblea ante el Notario Público de su elección así como para que tramiten la inscripción del testimonio que al efecto se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio social y, en general, para que realicen todos los actos necesarios y convenientes para cumplimentar las resoluciones anteriormente adoptadas." -----

--- En relación al quinto y último punto del orden del día, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la formulación del Acta respectiva, la cual una vez leída por el Secretario, los representantes de accionistas por unanimidad, tomaron la siguiente: -----



--- **Resolución Séptima:** "Se aprueba en todas y cada una de sus partes la presente acta, y se hace constar que los representantes de accionistas, estuvieron presentes desde la iniciación hasta la terminación de la misma, así como en el momento de tomarse todas y cada una de las resoluciones adoptadas". -----

--- Se agregó al expediente del acta: -----

--- 1) Lista de asistencia, debidamente firmada por los representantes de los accionistas que acudieron a la Asamblea, conjuntamente con el dictamen de los escrutadores. -----

--- 2) Constancias de depósito de las acciones expedidas por S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V. y la Secretaría de la Sociedad de las acciones representadas. -----

--- 3) Poder que acredita la representación de la Lic. Beatriz Eugenia Cárdenas Cárdenas y del Lic. Ricardo Javier Gil Chaveznava, como Apoderado de Corporación A.G.F., S.A. de C.V. -----

--- 4) Poder que acredita la representación del Lic. Mario Alberto Chapa Martínez, como apoderado de Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V. -----

--- 5) Poder que acredita la representación del Lic. César Alan Chávez Reyes, como apoderado de Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V. -----

--- Concluyó la Asamblea a las 13:00 horas del día mes y año al inicio señalado. -----

--- **Beatriz Eugenia Cárdenas Cárdenas.- Presidente.- Rúbrica ilegible.- Ricardo Javier Gil Chaveznava.- Secretario.- Rúbrica ilegible.- César Alan Chávez Reyes.- Escrutador.- Rúbrica ilegible.- Mario Alberto Chapa Martínez.- Escrutador.- Rúbrica ilegible.- C.P. Norma Elena Vélez Martínez.- Comisario Propietario.- Rúbrica ilegible.**-----

--- Fundado en lo anterior el compareciente, con el carácter indicado otorga las siguientes: -----

CLÁUSULAS

--- **PRIMERA.** Queda protocolizada para todos los efectos legales a que hubiese lugar el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "FACTORAJE AFIRME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO, celebrada el día 26 (veintiséis) de agosto del año 2020 (dos mil veinte), anteriormente transcrita. -----

--- **SEGUNDA.** Como consecuencia de las resoluciones adoptadas en el acta que por este instrumento se protocoliza, la Asamblea ACUERDA AUMENTAR en \$77'000,000.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) la PARTE VARIABLE del capital social. -----

--- **TERCERA.** Como consecuencia de las resoluciones adoptadas en el acta que por este instrumento se protocoliza, la Asamblea ordena se emitan 770,000 (SETECIENTOS SETENTA MIL) acciones ordinarias serie "B" con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, que serán suscritas y pagadas por los accionistas de la sociedad en los siguientes términos, por CORPORACIÓN AGF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE 18 (dieciocho) acciones y el resto, o sea la cantidad de 769,982 (setecientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y dos) acciones por AFIRME GRUPO FINANCIERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

--- **CUARTA.** Como consecuencia de lo anterior el capital social íntegramente suscrito y pagado de la sociedad, quedará integrado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES SERIE "A"	NUMERO DE ACCIONES SERIE "B"
1.- Corporación A.G.F., S.A. De C.V.	17	18
2.- Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V.	699,983	769,982
TOTALES	700,000	770,000

--- **QUINTA.** Como consecuencia de las resoluciones adoptadas en el acta que por este instrumento se protocoliza, la Asamblea acordó que los pagos de referencia deberán realizarse en efectivo en el transcurso del día de celebración de la asamblea que por el presente instrumento se protocoliza, además se exime a la sociedad de la publicación del



NOTARIA PÚBLICA No. 33
TITULAR

IC. GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEÓN
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

NOTARÍA PÚBLICA No.33

MONTERREY MÉXICO



NOTARIA PÚBLICA No. 33
SUPLENTE

LIC. SONIA GARZA GUAJARDO
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

aviso del derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan como consecuencia del aumento del capital social antes acordado, dándose por notificados en la misma fecha de celebración de la asamblea, el 100% (cien por ciento) de los accionistas a través de sus representantes.

--- **SEXTA.** Como consecuencia de las resoluciones adoptadas en el acta que por este instrumento se protocoliza, la Asamblea acordó **REFORMAR EL ARTÍCULO SEXTO** de los estatutos sociales de la sociedad, para quedar redactado en los siguientes términos:

--- "**ARTICULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL.** El capital de la sociedad es variable. El Capital Mínimo Fijo sin derecho a retiro asciende a la cantidad de **\$70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, íntegramente suscrito y pagado y está representado por **700,000 (SETECIENTOS MIL)** Acciones Serie "A" Ordinarias Nominativas y con valor nominal de **\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.)** cada una. La parte variable del capital social será ilimitada y estará representada con Acciones Serie "B" con las mismas características de las Acciones Serie "A".

--- Las acciones Serie "A" representarán el Capital Fijo y las acciones Serie "B" representarán el Capital Variable." ---

--- **SÉPTIMA.** Como consecuencia de las resoluciones adoptadas en el acta que por este instrumento se protocoliza, la asamblea acuerda se **CANCELEN** los actuales títulos de las acciones representativas del capital social de la sociedad, procediéndose a su canje por nuevos títulos que contemplen el aumento de capital decretado y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dichos títulos deberán ser suscritos por cualesquiera dos de los consejeros de la sociedad.

--- **OCTAVA.** Como consecuencia de las resoluciones adoptadas en el acta que por este instrumento se protocoliza, la asamblea, designa como Delegados Especiales de la asamblea a los señores **Licenciado RICARDO JAVIER GIL CHAVEZNAVA**, **Licenciado MARIO ALBERTO CHAPA MARTÍNEZ** y **Licenciado CÉSAR ALAN CHÁVEZ REYES** para que en forma conjunta o separadamente, en caso de ser necesario o conveniente, se encarguen de tramitar la protocolización total o parcial del acta de la presente asamblea ante el Notario Público de su elección así como para que tramiten la inscripción del testimonio que al efecto se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio social y, en general, para que realicen todos los actos necesarios y convenientes para cumplimentar las resoluciones anteriormente adoptadas.

--- El suscrito Notario **CERTIFICA Y DA FE** que los anteriores acuerdos constan en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "**FACTORAJE AFIRME**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO**, que me presenta y que han autorizado los mismos y que en este acto ratifica para todos los efectos legales el Delegado que comparece.

--- Que para cumplir con lo dispuesto por el apartado B, fracción IX y apartado D, fracción V, del artículo 27 (veintisiete) del Código Fiscal de la Federación, el Delegado que comparece, en este acto me exhibe la Constancia de Identificación Fiscal de la empresa que representa, así como de sus accionistas, mismas que en copia fotostática agrego al apéndice de mi protocolo bajo el mismo número de esta escritura, teniendo los Registros Federales de Contribuyentes que enseguida se mencionan:

FACTORAJE AFIRME, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R., A.G.F.	FAF-931116-263
CORPORACIÓN A.G.F., S.A. DE C.V.	CGF-970627-ER5
AFIRME GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	AGF-931018-A48

PERSONALIDAD

"**FACTORAJE AFIRME**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,**

--- **SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO** ---

--- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta el compareciente señor **Licenciado MARIO ALBERTO CHAPA MARTÍNEZ**, que la existencia legal y actual subsistencia de la Sociedad "**FACTORAJE AFIRME**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO**, así como el carácter con que comparece lo acredita con los documentos que me presenta y que son los siguientes:

--- 1).- Testimonio de la Escritura Pública Número **12,530 (doce mil quinientos treinta)**, de fecha 02 (dos) de Diciembre del año 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), otorgada ante la fe del Licenciado **GILBERTO FEDERICO ALLEN**, Titular de esta Notaría, que contiene el Acta Constitutiva de la Sociedad "**FACTOR MONTERREY**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, (ahora "**FACTORAJE AFIRME**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME**



GRUPO FINANCIERO), lo cual se llevó a cabo previo Permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores Número 002189, Expediente 09-37601-88, Folio 002998, de fecha 7 (siete) de Octubre de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 178 (ciento setenta y ocho), Folio 281 (doscientos ochenta y uno), Volumen 312 (trescientos doce), Libro 3 (tres); Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, con fecha 9 (nueve) de Febrero del año 1989 (mil novecientos ochenta y nueve).-----

--- 2).- Testimonio de la Escritura Pública Número **13,889 (trece mil ochocientos ochenta y nueve)**, de fecha 27 (veintisiete) de Junio de 1991 (mil novecientos noventa y uno), otorgada ante la fe del Licenciado GILBERTO FEDERICO ALLEN, Titular de esta Notaría, la cual contiene Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad "**FACTOR MONTERREY**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, (ahora "**FACTORAJE AFIRME**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO**), celebrada el día 21 (veintiuno) de Junio de 1991 (mil novecientos noventa y uno), en la que se acordó entre otros puntos AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO MODIFICACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5130 (cinco mil ciento treinta), Volumen 195-103 (ciento noventa y cinco guión ciento tres), Libro 4 (cuatro), Tercer Auxiliar-Actos y Contratos Diversos Sección de Comercio, con fecha 21 (veintiuno) de Octubre de 1991 (mil novecientos noventa y uno).-----

--- 3).- Testimonio de la Escritura Pública Número **15,968 (quince mil novecientos sesenta y ocho)**, de fecha 16 (dieciséis) de Noviembre de 1993 (mil novecientos noventa y tres), otorgada ante la fe del Licenciado GILBERTO FEDERICO ALLEN, Titular de esta Notaría, que contiene Protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "**FACTOR MONTERREY**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, (ahora "**FACTORAJE AFIRME**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO**), celebrada con fecha 18 (dieciocho) de Octubre de 1993 (mil novecientos noventa y tres), lo cual se llevó a cabo previo Permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores Número 19004451, Expediente 09-37601-88, Folio 4421 de fecha 11 (once) de Noviembre de 1993 (mil novecientos noventa y tres), en la que se acordó entre otras cosas LA PARTICIPACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE AFIRME, GRUPO FINANCIERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CAMBIAR SU DENOMINACIÓN A "**FACTORAJE AFIRME**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, ASÍ COMO CAMBIAR SU CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA A CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7440 (siete mil cuatrocientos cuarenta), Folio sin número, Volumen 199-150 (ciento noventa y nueve guión ciento cincuenta), Libro 4 (cuatro), Tercer Auxiliar-Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, de fecha 02 (dos) de Diciembre de 1993 (mil novecientos noventa y tres).-----

--- 4).- Testimonio de la Escritura Pública Número **15,980 (quince mil novecientos ochenta)**, de fecha 23 (veintitrés) de Noviembre de 1993 (mil novecientos noventa y tres), otorgada ante la fe del Licenciado GILBERTO FEDERICO ALLEN, Titular de esta Notaría, la cual contiene UN CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 5724 (cinco mil setecientos veinticuatro), Folio sin número, Volumen 202-115 (doscientos dos guión ciento quince), Libro 4 (cuatro), Tercer Auxiliar-Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, de fecha 02 (dos) de Marzo de 1995 (mil novecientos noventa y cinco).-----

--- 5).- Testimonio de la Escritura Pública Número **17,367 (diecisiete mil trescientos sesenta y siete)**, de fecha 4 (cuatro) de Julio de 1996 (mil novecientos noventa y seis), otorgada ante la fe del Licenciado GILBERTO FEDERICO ALLEN, Titular de esta Notaría, la cual contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "**FACTORAJE AFIRME**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, AFIRME GRUPO FINANCIERO**(ahora "**FACTORAJE AFIRME**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO**), celebrada con fecha 27 (veintisiete) de Junio de 1996 (mil novecientos noventa y seis), en la cual se acordó AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD A LA SUMA DE \$21,000,000.00 (VEINTIÚN MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO CONSECUENCIA



NOTARIA PÚBLICA No. 33

TITULAR
LIC. GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEÓN
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

NOTARÍA PÚBLICA No.33 MONTERREY MÉXICO



NOTARIA PÚBLICA No. 33

SUPLENTE
LIC. SONIA GARZA GUAJARDO
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

MODIFICAR EL ARTICULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, la cual quedó inscrita en el Registro Público

de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4957 (cuatro mil novecientos cincuenta y siete), Folio sin número, Volumen 203-100 (doscientos tres guión cien), Libro 4 (cuatro), Tercer Auxiliar-Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, de fecha 29 (veintinueve) de Agosto de 1996 (mil novecientos noventa y seis).-----

--- 6).- Testimonio de la Escritura Pública Número **18,872 (dieciocho mil ochocientos setenta y dos)**, de fecha 9 (nueve) de Septiembre de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), otorgada ante la fe del Licenciado GILBERTO FEDERICO ALLEN, Titular de esta Notaría, la cual contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada por la Sociedad denominada "FACTORAJE AFIRME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, AFIRME GRUPO FINANCIERO (ahora "FACTORAJE AFIRME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO), con fecha 8 (ocho) de Septiembre de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), en la cual se acordó AUMENTAR EL CAPITAL PAGADO Y MODIFICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y COMO CONSECUENCIA MODIFICAR EL ARTICULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 6437 (seis mil cuatrocientos treinta y siete), Volumen 207-130 (doscientos siete guión ciento treinta), Libro número 4 (cuatro), Tercer Auxiliar-Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, de fecha 17 (diecisiete) de Septiembre de 1998 (mil novecientos noventa y ocho).-----

--- 7).- Testimonio de la Escritura Pública Número **25,839 (veinticinco mil ochocientos treinta y nueve)**, de fecha 11 (once) de Diciembre del año 2001 (dos mil uno), otorgada ante la fe del Licenciado GILBERTO FEDERICO ALLEN, Titular de esta Notaría, la cual contiene Protocolización de acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "FACTORAJE AFIRME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, AFIRME GRUPO FINANCIERO, (ahora "FACTORAJE AFIRME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO), celebrada el día 27 (veintisiete) de Noviembre del año 2001 (dos mil uno), en la que se acordó entre otras cosas: AUMENTAR EL CAPITAL PAGADO Y MODIFICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, Y COMO CONSECUENCIA MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, dicho testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 12,710 (doce mil setecientos diez), Volumen 2 (dos), Libro Primero Registro Público de Comercio, Primer Distrito, con fecha 18 (dieciocho) de Diciembre del año 2001 (dos mil uno).-----

--- 8).- Testimonio de la Escritura Pública Número **41,195 (cuarenta y un mil ciento noventa y cinco)**, de fecha 21 (veintiuno) de Junio del año 2011 (dos mil once), otorgada ante la fe del Licenciado GILBERTO FEDERICO ALLEN, Titular de esta Notaría, la cual contiene Protocolización Parcial del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "FACTORAJE AFIRME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, AFIRME GRUPO FINANCIERO, (ahora "FACTORAJE AFIRME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO), celebrada el día 25 (veinticinco) de Abril del año 2011 (dos mil once), en la que se acordó entre otras cosas: LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS DE LA SOCIEDAD, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 29085-9 (veintinueve mil ochenta y cinco guión nueve), de fecha 28 (veintiocho) de Junio del año 2011 (dos mil once), control interno número 94 (noventa y cuatro), de fecha 27 (veintisiete) de Junio del año 2011 (dos mil once).-----

--- 9).- Testimonio de la Escritura Pública Número **41,586 (cuarenta y un mil quinientos ochenta y seis)**, de fecha 20 (veinte) de Diciembre del año 2011 (dos mil once), otorgada ante la fe del Licenciado GILBERTO FEDERICO ALLEN, Titular de esta Notaría, la cual contiene Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "FACTORAJE AFIRME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, AFIRME GRUPO FINANCIERO, (ahora "FACTORAJE AFIRME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO), celebrada el día 9 (nueve) de diciembre del año 2011 (dos mil once), en la que se acordó entre otras cosas: REFORMAR LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA TERCERA Y VIGÉSIMA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil



Electrónico Número 29085*9 (veintinueve mil ochenta y cinco, asterisco, nueve), de fecha 24 (veinticuatro) de Enero del año 2012 (dos mil doce), control interno 15 (quince), de fecha 23 (veintitrés) de Enero del año 2012 (dos mil doce).

--- 10).- Testimonio de la Escritura Pública Número **42,944 (cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro)**, de fecha 1° (primero) de julio del año 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe del Licenciado GILBERTO FEDERICO ALLEN, Titular de esta Notaría, la cual contiene Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "FACTORAJE AFIRME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, AFIRME GRUPO FINANCIERO, (ahora "**FACTORAJE AFIRME**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO**), celebrada el día 1° (primero) de julio del año 2013 (dos mil trece), en la que se acordó entre otras cosas: TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO, A SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA Y COMO CONSECUENCIA REFORMAR INTEGRAMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 29085*9 (veintinueve mil ochenta y cinco, asterisco, nueve), de fecha 04 (cuatro) de julio del año 2013 (dos mil trece), control interno 123 (ciento veintitrés), de fecha 03 (tres) de julio del año 2013 (dos mil trece).

--- 11).- Testimonio de la Escritura Pública Número **45,663 (cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres)**, de fecha 5 (cinco) de Diciembre del año 2016 (dos mil dieciséis), otorgada ante la fe del Licenciado GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEON, Titular de esta Notaría, la cual contiene Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "**FACTORAJE AFIRME**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO**, celebrada el día 22 (veintidós) de noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis), en la que se acordó entre otras cosas: **CAMBIAR EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD; AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA, DE LA CANTIDAD DE \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) QUE TIENE ACTUALMENTE, A LA CANTIDAD DE \$70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); LA EMISIÓN, SUSTITUCIÓN, CANCELACIÓN Y CANJE DE LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE DEBERÁN FIRMARLOS; REFORMAR LOS ARTÍCULOS, SEGUNDO, SÉXTO, SEPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD; LA REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES**, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 29085*9 (veintinueve mil ochenta y cinco, asterisco, nueve), de fecha 09 (nueve) de enero del año 2017 (dos mil diecisiete), control interno 13 (trece), de fecha 03 (tres) de Enero del año 2017 (dos mil diecisiete).

--- 12).- Testimonio de la Escritura Pública Número **47,052 (cuarenta y siete mil cincuenta y dos)**, de fecha 18 (dieciocho) de julio del año 2018 (dos mil dieciocho), otorgada ante la fe del Titular de esta Notaría Licenciado GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEÓN, la cual contiene LA PROTOCOLIZACIÓN DEL NUEVO CONVENIO UNICO DE RESPONSABILIDAD, de fecha 17 (diecisiete) de julio del año 2018 (dos mil dieciocho), celebrada entre las por las empresas "**AFIRME GRUPO FINANCIERO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "BANCA AFIRME"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO; "BANCO DE INVERSIÓN AFIRME"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, "FACTORAJE AFIRME"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO, "ARRENDADORA AFIRME"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO, "ALMACENADORA AFIRME"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, AFIRME GRUPO FINANCIERO, "SEGUROS AFIRME"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO y FONDOS DE INVERSION AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSION, AFIRME GRUPO FINANCIERO**, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 52110

en lo relativo, con lo dispuesto por los Artículos 7 y 8 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y la Décima Tercera de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, así como con las demás disposiciones de carácter general que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Poder Legislativo del País. En ningún caso podrá ofrecer sus servicios a través de las oficinas de la Controladora del Grupo Financiero del cual forma parte.- 18. En general, realizar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexas, accesorias o accidentales, que sean necesarias o convenientes para la realización de los objetos anteriores, así como todas aquellas otras actividades que la sociedad pueda realizar en términos de lo establecido en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y demás disposiciones aplicables a sociedades financieras de objeto múltiple, entidades reguladas.- **ARTICULO QUINTO. NACIONALIDAD.** La sociedad será mexicana. Todo extranjero que, en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.- **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL, AUMENTOS DE CAPITAL, TÍTULOS DE ACCIONES.- Y REGISTRO DE ACCIONES.-** **ARTICULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL.** El capital de la sociedad es variable y asciende a la suma de \$71,000,000.00 (SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de los cuales \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) corresponden al Capital Mínimo Fijo, sin derecho a retiro, íntegramente suscrito y pagado representado por 700,000 (SETESCIENTOS MIL) Acciones Serie "A" Ordinarias Nominativas y con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada una y los restantes \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) corresponden al Capital Variable no pagado representado por 10,000 (DIEZ MIL) Acciones Serie "B" con las mismas características de las Acciones Serie "A" las cuales se encuentran en la Tesorería de la Sociedad y se pondrán en circulación para su pago en la forma y términos que determine el Consejo de Administración, contra la entrega de su valor nominal y, en su caso, de la prima que el mismo Consejo determine.- Las acciones Serie "A" representarán el Capital Fijo y las acciones Serie "B" representarán el Capital Variable.- **ARTICULO SÉPTIMO. AUMENTOS DE CAPITAL.** El capital mínimo fijo podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y la reforma correspondiente a los estatutos sociales.- En los demás casos, los aumentos y las disminuciones del capital social, salvo que algún accionista ejerza su derecho de retiro, serán resueltos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin que sea necesaria formalidad adicional alguna.- No podrá decretarse aumento de capital social alguno, si no están totalmente pagadas las acciones emitidas con anterioridad.- Todo aumento o disminución de capital social en su parte variable deberá inscribirse en el Libro de Registro de Variaciones de Capital que al efecto llevará la Sociedad.- Los accionistas gozarán del derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir cualquier aumento de capital social, ya sea en su parte fija o variable. Este derecho deberá ejercitarse, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del aviso correspondiente en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía. No será necesaria la publicación antes señalada, cuando la totalidad de los accionistas se encuentren presentes o representados en la Asamblea General de Accionistas en la que se apruebe el aumento del capital social.-..... **CAPÍTULO TERCERO.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.-** **ARTICULO DÉCIMO. CONSEJO DE ADMINISTRACION.** La dirección y administración de la sociedad quedará encomendada a un Consejo de Administración, que se compondrá por lo menos de cinco Consejeros Propietarios y el número de Consejeros Suplentes que determine la Asamblea de Accionistas, quien designará igualmente, en forma anual, al Presidente de entre los Consejeros Propietarios y hasta dos Vicepresidentes de entre los Consejeros Propietarios o Suplentes. Los Consejeros durarán en su encargo un año y podrán ser reelectos, pero en todo caso continuarán en funciones mientras no tomen posesión de su puesto las personas designadas para sustituirlos.-.....**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.** El presidente del Consejo de Administración lo será de la Sociedad y designará a un Secretario y a un Pro-Secretario que podrán ser o no Consejeros.- El Presidente representará a la Sociedad ante toda clase de autoridades y cuidará del cumplimiento de estos estatutos, de los reglamentos de la Sociedad y de la debida ejecución de las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas y por el Consejo de Administración.- El Presidente será sustituido en sus funciones, en caso de ausencia, por el Vicepresidente que el propio Consejo determine. El Presidente del Consejo o en su defecto el Vicepresidente que lo sustituya, según corresponda, tendrá voto de calidad en caso de empate. En ausencia del Presidente y los Vicepresidentes, la Presidencia del Consejo recaerá en los demás Consejeros, en el orden que el mismo Consejo determine.-.....**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. FACULTADES DEL CONSEJO.** El Consejo de Administración tendrá los poderes y facultades siguientes: - 1. Poder general para pleitos y cobranzas de conformidad con el primer párrafo del artículo 2,554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas, con todas las



NOTARÍA PÚBLICA No. 33

TITULAR

J.C. GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEÓN
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

NOTARÍA PÚBLICA No.33 MONTERREY MÉXICO



NOTARÍA PÚBLICA No. 33

SUPLENTE

LIC. SONIA GARZA GUAJARDO
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial de conformidad con el Código Civil Federal y sus artículos correlativos de dichos Códigos, entre las que se citan, en forma enunciativa y no limitativa, el ejercicio de toda clase de acciones y derechos ante autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas o laborales, incluyendo Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje, Locales, Federales; contestar demandas, oponer excepciones y reconveniones, someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas en derechos recusables; desistirse de lo principal, de sus incidentes y de cualquier recurso, así como el Juicio de Amparo; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos, objetar estos y reargüíros de falsos, asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Sociedad la adjudicación de toda clase de bienes y, por cualquier título, hacer cesión de derechos; formular acusaciones, denuncias, querellas; otorgar el perdón, constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, local o federal, causas en las cuales podrá ejercitar los más amplios poderes que el caso requiera.- 2. Poder general amplísimo para actos de administración, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas, incluyendo, enunciativa y no limitativamente, facultades para celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de crédito, de obra, de prestación de servicios y cualquier otra clase de contratos.- 3. Poder general amplísimo para actos de dominio, de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas.- 4. Poder general para otorgar, suscribir, aceptar, girar, emitir, endosar, garantizar y avalar toda clase de títulos de crédito de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- 5. Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias, así como para hacer depósitos y girar contra ellas y para designar a las personas autorizadas para su manejo y para revocar dicha designación.- 6. Poder general amplísimo para representar a la Sociedad en todo tipo de relaciones obrero-patronales y sin limitación alguna, confiándose exclusivamente para este objeto un poder para pleitos y cobranzas y para actos de administración en los términos de los párrafos primero y segundo del artículo 2,554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas, con todas las facultades generales e incluyendo aquéllos poderes que requieran cláusula especial de conformidad con el artículo 2,587 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas; entre los que de una manera enunciativa, pero no limitativa, se incluyen los siguientes: poder para ejercitar toda clase de derechos y acciones en nombre y representación de la Sociedad ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales o administrativas o bien del trabajo, sean estas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje, Locales o Federales; poder para contestar demandas, oponer excepciones y reconveniones y someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas en derechos recusables; poder para desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del Juicio de Amparo, el que podrán promover cuantas veces lo estimen conveniente; poder para rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, objetar estos y reargüíros de falsos; poder para transigir y comprometer en árbitros, asistir a juntas, diligencias y almoneda; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Sociedad la adjudicación de toda clase de bienes y, por cualquier título, hacer cesión de derechos; poder para formular acusaciones, denuncias y querellas, otorgar perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvantes del Ministerio Público, local o federal, causas en las cuales podrá ejercer las más amplias facultades que el caso requiera. El Consejo de Administración, para tal efecto, tendrá facultades para representar a la Sociedad en los términos de los artículos 11, 46, 47, 134, fracción III, 523, 692, fracciones I, II y III, 786, 873, 874, 876, 878, 880, 883, 884 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, estando facultado para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales la Sociedad tenga celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarlas ante cualesquier de las autoridades de trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo. El Consejo de Administración está facultado para otorgar y revocar los poderes según lo consideren conveniente, con o sin facultades de sustitución, dentro del ámbito de sus facultades y poderes.- 7. Para nombrar y remover al Director General, así como a los demás gerentes, apoderados, asesores, agentes y empleados de la Sociedad y para determinar sus atribuciones, garantías, condiciones de trabajo y remuneraciones.- 8. Para convocar, por conducto de su Presidente, a Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas en todos los casos previstos por estos estatutos, o cuando lo considere conveniente y fijar la fecha y la hora en que tales Asambleas deban celebrarse y para ejecutar sus resoluciones.- 9. Para nombrar y remover a los auditores externos de la Sociedad.- 10. Para establecer sucursales y agencias de la



Sociedad en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero.- 11. Para conferir poderes generales o especiales y delegar cualquiera de las facultades antes previstas salvo aquéllas cuyo ejercicio le corresponda en forma exclusiva por disposición de Ley o de estos estatutos sociales, reservándose siempre el ejercicio de sus facultades, así como para revocar los poderes que otorgue.- 12. Para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de éstos.-13.Para establecer la visión estratégica de la Sociedad.- 14. Para asegurar que los accionistas y el mercado tengan acceso a la información pública de la Sociedad.- 15. Para establecer mecanismos de control interno.- 16. Para asegurar que la Sociedad cuenta con los mecanismos necesarios que permitan comprobar que cumple con las diferentes disposiciones legales que le son aplicables.- **CAPÍTULO CUARTO.- ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. ASAMBLEAS.** La Asamblea General de Accionistas será el Órgano Supremo de la Sociedad. La Asamblea General de Accionistas tendrá los más amplios poderes para resolver y ratificar toda clase de actos y operaciones sociales. Las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas deberán ser ejecutadas por el Presidente del Consejo de Administración o las personas que sean designadas como delegados especiales de la Asamblea de que se trate. Las resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, incluyendo los ausentes y disidentes, sin perjuicio del derecho de oposición establecido a su favor en la Ley General de Sociedades Mercantiles y estos estatutos sociales.- Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, por unanimidad de votos de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General o Especial, respectivamente, siempre y cuando se confirmen por escrito por todos los accionistas.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. CONVOCATORIAS.** Las Asambleas de Accionistas deberán celebrarse en el domicilio social salvo caso fortuito o causa de fuerza mayor. Las Asambleas de Accionistas se celebrarán previa convocatoria hecha por el Consejo de Administración, a través de su Presidente o Secretario, o por el Comisario o Comisarios de la Sociedad.- Los accionistas que representen el 33% del capital social podrán solicitar al Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, a cualquiera de los comisarios, respecto de los asuntos sobre los cuales tengan derecho de voto, se convoque en cualquier momento a una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas para tratar los asuntos que indiquen en su petición.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS.** Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas contendrán el lugar, fecha y hora en que deba celebrarse la Asamblea, así como el orden del día y la indicación de si se trata de primera o ulterior convocatoria. Las convocatorias deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. TIPOS DE ASAMBLEAS.** Serán Asambleas Generales Extraordinarias las que se reúnan para tratar los asuntos señalados en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los asuntos reservados a la Asamblea General Extraordinaria son los siguientes:- a) Ampliación de la duración de la Sociedad.- b) Disolución anticipada de la Sociedad.- c) Aumentos o reducciones al capital social mínimo fijo.- d) Cambio de objeto de la Sociedad.- e) Cambio de nacionalidad de la Sociedad.- f) Transformación de la Sociedad.- g) Fusión o escisión de la Sociedad con otra Sociedad.- h) Emisión de acciones preferentes por la Sociedad.- i) Amortización por la Sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce.- j) Emisión de bonos u obligaciones por la Sociedad.- k) Cualesquiera otros asuntos que conforme a estos estatutos deben ser resueltos por una Asamblea Extraordinaria.- Serán Asambleas Generales Ordinarias en las que traten los asuntos señalados por el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como cualquier otro asunto que no se encuentre reservado a la Asamblea General Extraordinaria. Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social, deberá celebrarse una Asamblea General Ordinaria para tratar los asuntos a que se refiere el artículo 181 referido.- En las Asambleas Generales Extraordinarias deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del capital social.- Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada por lo menos, la mitad del capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de voto de los presentes. Si la Asamblea General Ordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la Asamblea se resolverá sobre los asuntos indicados en el orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas. Tratándose de Asambleas Generales Extraordinarias, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que representen, por lo menos la mitad del capital social.- Cualquier modificación a los estatutos sociales de la Sociedad requerirá del voto unánime de la totalidad de los accionistas, reunidos en Asamblea General Extraordinaria en primera o ulterior convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO. ASISTENCIA.** Para ser admitido a cualquier Asamblea, los accionistas deberán estar registrados en el Libro de Registro de Acciones. Los accionistas podrán



NOTARÍA PÚBLICA No. 33

TITULAR
LIC. GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEÓN
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

NOTARÍA PÚBLICA No.33 MONTERREY MÉXICO



NOTARÍA PÚBLICA No. 33

SUPLENTE
LIC. SONIA GARZA GUAJARDO
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

estar representados en las Asambleas por uno o más apoderados, quienes no podrán ser miembros del Consejo de

Administración o Comisarios de la Sociedad. La representación en las Asambleas podrá ser acreditada por medio de un poder general o especial, o mediante simple carta poder firmada ante dos testigos. Cada una de las acciones tendrá derecho a computar un voto en cualquier Asamblea.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. DESARROLLO.** Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o en su ausencia por cualquiera de los Vicepresidentes. El Secretario del Consejo actuará como Secretario en las Asambleas. Si dichas personas no asistieren, la Asamblea correspondiente deberá designar por el voto afirmativo de la mayoría de los accionistas presentes o representados en ésta, la o las personas que deban actuar como Presidente y Secretario, respectivamente de dicha Asamblea. La Asamblea deberá designar al menos un escrutador de entre los presentes, quien firmará la lista de asistencia con expresión del número de acciones representadas.- Toda propuesta que pueda afectar solamente los derechos de los tenedores de acciones de una Serie, deberá ser aceptada previamente por la categoría afectada, reunida en Asamblea Especial, en la que se requerirá del voto de la mayoría de las acciones, la cual se computará con relación al número total de acciones de la categoría de que se trate. En los términos del artículo 195 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las Asambleas Especiales serán presididas por el accionista que designen los socios presentes.- De todas las Asambleas, incluyendo aquéllas que no se celebren por falta de quórum, se levantará un acta que se deberá asentar en el correspondiente Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad. Las Actas de las Asambleas deberán ser firmadas por aquéllas personas que hayan actuado como Presidente y Secretario, se agregarán al legajo de cada acta, copia de la publicación conteniendo la convocatoria, cualesquiera documentos sometidos a la Asamblea, lista de asistencia firmadas por los asistentes y el escrutador, cartas poder y cualquier otra documentación que acredite la representación de los accionistas. Cuando por cualquier causa, el acta de una Asamblea no pueda ser asentada en el Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad, dicha acta deberá ser protocolizada ante Notario Público. Las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas deberán ser siempre protocolizadas ante Notario Público e inscritas en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del domicilio de la Sociedad.-....."

--- El **Licenciado MARIO ALBERTO CHAPA MARTÍNEZ**, justifica el carácter de Delegado Especial y sus facultades especiales para la realización del acto de que se trata, con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha **26 (veintiséis) de agosto del año 2020 (dos mil veinte)**, misma con la que comparece a la celebración de este acto, la cual ha quedado protocolizada parcialmente por este Instrumento.-.....

--- Con lo anterior queda protocolizada para los efectos de la Ley el acta inserta en la presente escritura, dando fe el Suscrito Notario que todo lo antes relacionado e inserto concuerda exactamente con sus originales, los cuales he tenido a la vista a los que me remito y devuelvo a su presentante, y que habiendo leído integralmente la presente Escritura al otorgante a quien le expliqué su alcance y fuerza legal y demás consecuencias; y cumplidos todos los requisitos de los artículos 83 (ochenta y tres) de la Ley del Notariado vigente, en el Estado, y 1º (primero) y 27 (veintisiete) del Código Fiscal de la Federación, la ratifiqué y firmé ante Mí, el Notario.- **DOY FE.**-.....

LIC. MARIO ALBERTO CHAPA MARTÍNEZ. - RÚBRICA.-.....

Ante Mí, **Licenciado GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEÓN.** Rúbrica y el sello Notarial de Autorizar.- **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** esta escritura en **septiembre 18 (dieciocho)** del año **2020 (dos mil veinte)** en virtud de que el acto jurídico inserto no causa impuesto alguno.- **Doy fe.- Licenciado GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEÓN.** - Rúbrica y el sello Notarial de Autorizar.-.....

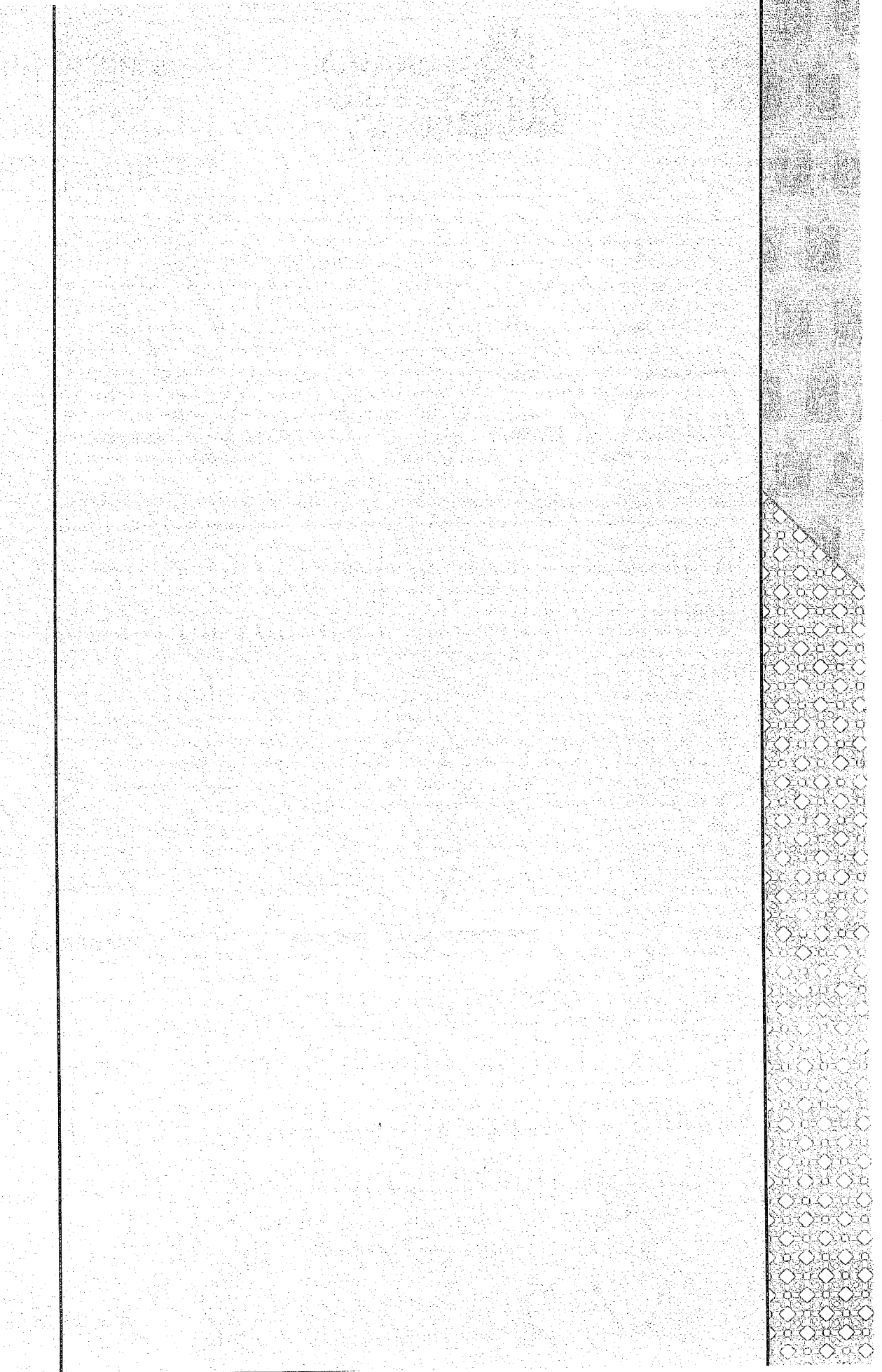
--- **ES PRIMER TESTIMONIO**, de la Escritura Pública número **(48,730)**. Sacado de sus originales que obran en el Libro **(744)** y del Folio número **(148637)**, al Folio número **(148643)**, protegidas por un kinegrama y del apéndice del mismo. Se expide en **(7)** hojas útiles, para uso de la sociedad denominada **"FACTORAJE AFIRME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO.** En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, México, a los **18 (dieciocho)** días del mes de **septiembre** del año **2020 (dos mil veinte).**- **DOY FE.**-.....



LIC. GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEÓN
TITULAR
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 33
AELG-430331-IJ2

NOTARÍA PÚBLICA No. 33
TITULAR
LIC. GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEÓN
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO





Boleta ingreso inscripción

202000188504002G

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
29085	FACTORAJE AFIRME, S.A. DE C.V., S.F.O.M., E.R., AFIRME GRUPO FINANCIERO

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000188504	13/10/2020 09:25:10 T.CENTRO	NOTARIA 33

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
48730	Escritura

Fedatario / Autoridad
Gilberto Federico Allen De León

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
29085	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	13/10/2020 09:25:10 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21152088	15/10/2020 11:25:16 T.CENTRO	\$0.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo 20201015162300.142Z	Z8YeEYc9OrweS1W6fUJUSKkxO1dzAIAHLW84hAyG+Fxljm+FxhGWusGa +LeEnNDm5dfvfeK0WMIxNCE0E1ujs0yJmYdLjgOJeBHXE8PdekQK7Jy+dqJRKZJ9lr2K1ocR/ bGkqYqUjOHbLlvOepfs11TJCHLee9beq/HrCFdro23Jl7o+s/68KqCB9PM5kV/5amwvgJN +56rzORRAakSnn0TK2c2fOwn50H4BDG69hNj8YCP4peSDpP7E1YXx4ZYL9qYIU8pkSN/ 6LGZ3wd0b2Qd17jml1JEZJ5mc8KUnQnpUdqnAWKDI8h9W0VUS+7cATJEMrq8ACtroA==

FIRMÓ

Responsable de oficina
YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO
>23527676 Yvk7+Mkf9PFBnrUmj+NP+mJ5clw=|
e95qt4d94qGnX9qLl8dOa3OyNFDTxTWaFOPVY8MxfsvXvSzn2U3U/06lUZJf9l/zpFINZzp
+EpVln8z89yGrpNe9m0wC9DgTTSLuVvwaPQZPifEx7OQVl9iBHCHTVySEJdapRGOOrBBjOmZh0PSIYyC3AJZxK427NtwASzG9c



Boleta ingreso inscripción

202000188504002G

Número Único de Documento

+h9Cif5Z+EtR3IISsJT/r0nM8Rkq6rNszqWIA2pvcvrXL YX65NU4FMNbY5xeQHmSIjO
+epnb6QJVATk1ToCx0VvJzWwCApAGu3RN4ws6IPiLu2AFo9dgKB4CFxosK2GTABEByo6465CvVXlw==

Asamblea

202000188504002G

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 29085
Por instrumento No. 48730 Libro: 744
De fecha: 18/09/2020
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: Gilberto Federico Allen De León No. 33
Estado: Nuevo León Municipio: Monterrey
Consta que a solicitud de: MARIO ALBERTO CHAPA MARTÍNEZ
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: FACTORAJE AFIRME, S.A. DE C.V., S.F.O.M., E.R., AFIRME GRUPO FINANCIERO
Se formalizó el acta de asamblea:
 General Especial
En caso de asamblea general
 Ordinaria Extraordinaria
De fecha: 26/08/2020

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

- I. Presentación, discusión y en su caso aprobación para aumentar el capital social pagado de la sociedad en su parte variable.
----- II. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta para modificar el artículo SEXTO de los estatutos sociales de la sociedad.
----- III. Resoluciones sobre la emisión, sustitución, cancelación y canje de los títulos representativos de las acciones, así como la designación de los consejeros que deberán firmarlos.
----- IV. Designación de delegado o delegados ejecutores especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la asamblea.
----- V. Elaboración, lectura y aprobación del acta

de la asamblea. ----- Los representantes de los accionistas aprobaron por unanimidad de votos, la declaratoria del presidente respecto de la legal instalación de la asamblea y el anterior orden del día, pasando a desahogarlo de la siguiente manera: ----- En desahogo del primer punto del orden del día se propone aumentar el capital social en su parte variable con derecho a retiro en la cantidad de \$77,000,000.00 (setenta y siete millones de Pesos 00/100 M.N.), con lo cual, el capital social en su parte variable quedaría en la suma de \$77,000,000.00 (setenta y siete millones de Pesos 00/100 M.N.). Esto mediante la emisión, suscripción y pago de 770,000 (setecientos setenta mil) acciones serie "B", con valor nominal de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada una.

----- Los accionistas y representantes de accionistas acordaron por unanimidad de votos tomar las siguientes resoluciones:

----- Resolución
Primera: "Auméntese en \$77,000,000.00 (setenta y siete millones de Pesos 00/100 M.N.) la parte variable del capital social."

----- Resolución Segunda: "Como consecuencia del aumento del capital social antes acordado, emitanse 770,000 (setecientos setenta mil) acciones ordinarias serie "B" con valor nominal de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada una, que serán suscritas y pagadas por los accionistas de la sociedad en los siguientes términos, por Corporación AGF, S.A. de C.V. 18 (dieciocho) acciones y el resto, o sea la cantidad de 769,982 (setecientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y dos) acciones por Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V. ----- Derivado de lo anterior, el capital social íntegramente suscrito y pagado de la sociedad quedará integrado de la siguiente manera:

----- ACCIONISTAS NUMERO DE ACCIONES SERIE "A" NUMERO DE ACCIONES SERIE "B" 1.- Corporación A.G.F., S.A. De C.V. 17 18 2.- Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V. 699,983 769,982 TOTALES 700,000 770,000 ----- Resolución Tercera: "En virtud de estar representado, por sí o por su representante, el 100% (cien por ciento) de las acciones en circulación de la Sociedad, por unanimidad de votos de los accionistas representados, se acordó que los pagos de referencia deberán realizarse en efectivo en el transcurso del presente día, además se exime a la sociedad de la publicación del aviso del derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan como consecuencia del aumento del capital social antes acordado, dándose por notificados en este acto de dicho aviso, el 100% (cien por ciento) de los accionistas a través de sus representantes."

----- En desahogo del segundo punto el presidente mencionó que como consecuencia del aumento acordado en las resoluciones anteriores, es necesario modificar el artículo SEXTO de los estatutos sociales, para lo cual sometió a la consideración de la asamblea, un proyecto de reforma del mismo.

----- Después de analizar el proyecto de reforma estatutaria presentado, la asamblea por unanimidad de votos, tomó la siguiente resolución:

----- Resolución Cuarta:
"Se reforma el artículo SEXTO de los estatutos sociales de la sociedad, para quedar redactado en los siguientes términos:

----- ARTICULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL. El capital de la sociedad es variable. El Capital Mínimo Fijo sin derecho a retiro asciende a la cantidad de \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), íntegramente suscrito y pagado y está representado por 700,000 (SETECIENTOS MIL) Acciones Serie "A" Ordinarias Nominativas y con valor nominal de \$100.00 (CIENT PESOS 00/100 M.N.) cada una. La parte variable del capital social será ilimitada y estará representada con Acciones Serie "B" con las mismas características de las Acciones Serie "A". ----- Las acciones Serie "A" representarán el Capital Fijo y las acciones Serie "B" representarán el Capital Variable." ----- Respecto al tercer punto del orden del día, el presidente manifestó a los asistentes que como consecuencia de la modificación del artículo SEXTO de los estatutos sociales, es necesario cancelar los actuales títulos de las acciones y emitir nuevos títulos que contengan dicha modificación, en apego a lo establecido en el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----- Por unanimidad de votos, los accionistas acordaron tomar la siguiente resolución: ----- Resolución Quinta: "Cancélese los actuales títulos de las acciones representativas del capital social de la sociedad, procediéndose a su canje por nuevos títulos que contemplen el aumento de capital decretado y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dichos títulos deberán ser suscritos por cualesquiera dos de los consejeros de la sociedad."

El quórum de asistencia a la asamblea fue de
100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

MARIO ALBERTO CHAPA MARTÍNEZ, quien dio por generales ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, con fecha de nacimiento el día 24 (veinticuatro) de febrero del año 1965 (mil novecientos sesenta y cinco), 55 (cincuenta y cinco) años de edad, con Clave Única de Registro de Población CMM650224HNLHRR01, Funcionario Bancario, declarando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin comprobarlo, con Registro Federal de Contribuyentes Número CMM-650224-Q73, y exime para todo efecto legal, de la responsabilidad en que pudiera incurrir el Notario con motivo de esta declaración, y con domicilio convencional en Avenida Juárez número 800 (ochocientos), Piso 9 (nueve), Centro, Monterrey, Nuevo León, quien se identificó con credencial para votar número 1997977131, expedida por el Instituto Nacional Electoral, expedida por el Instituto Federal Electoral

Datos de inscripción

NCI

202000188504

Fecha inscripción

15/10/2020 11:25:45 T.CENTRO

Fecha ingreso

13/10/2020 09:25:10 T.CENTRO

Responsable de oficina

Yolanda Inés Castillo Fraustro

